



**María Cano**  
Fundación Universitaria  
Vigilada MinEducación

## **RESOLUCIÓN RECTORAL No. 950**

**Agosto 22 de 2022**

### **“Por la cual se reglamenta la conformación del Comité de Aseguramiento de la Calidad en la Fundación Universitaria María Cano”**

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Fundación Universitaria María Cano en virtud de la autonomía universitaria que le ha sido conferida por el artículo 69 de la Constitución Política y los artículos 3 y 28 de la Ley 30 de 1992, expide sus propios reglamentos para el buen funcionamiento y cumplimiento de su misión social.
2. Que la María Cano, desde su filosofía institucional y el proyecto educativo está comprometida con la alta calidad de la educación y por eso, desde el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2026, traza los proyectos y las acciones que permitirán generar oportunidades, tener un reconocimiento y posicionar la Institución.
3. Que con la derogatoria del Acuerdo 055 de 2017 y la actualización del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, mediante Acuerdo Superior 124 de 2022, se definió que el Comité de Aseguramiento de la Calidad es el órgano responsable de la gestión de la calidad, toma de decisiones y seguimiento de cada una de las acciones que se ejecutan en los componentes que integran el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y cuya función primordial es asesorar a la Rectoría, y las demás instancias de gobierno, en la adopción de políticas y estrategias para el mejoramiento de la calidad en la María Cano.
4. Que por lo anterior, se hace necesario reglamentar a través de la presente Resolución Rectoral, la conformación y funcionalidad del Comité de Aseguramiento de la Calidad.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la reglamentación del Comité de Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria María Cano, como órgano responsable de la gestión de la calidad, toma de decisiones y seguimiento de cada una de las acciones que se ejecutan en

*Handwritten signatures and initials.*



**María Cano**  
Fundación Universitaria  
Vigilada MinEducación

los componentes que integran el Sistema Interno e Aseguramiento de la Calidad. Su función primordial es asesorar a la Rectoría, y las demás instancias de gobierno, en la adopción de políticas y estrategias para el mejoramiento de la calidad en la María Cano.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Integrantes del Comité.** El Comité de Aseguramiento estará integrado así:

- a. El Rector, quien lo preside
- b. El Vicerrector académico
- c. El Vicerrector de Extensión y proyección Social
- d. El Vicerrector Administrativo y Financiero
- e. La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
- f. El Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales
- g. El Decano de la Facultad de Ingeniería
- h. El Director de Planeación y Calidad
- i. La Coordinadora de Autoevaluación, quien actuará como secretaria
- j. El Analista de Planeación encargado de Calidad
- k. El Jefe de Comunicaciones
- l. El Asesor externo

**PARÁGRAFO. Invitados al Comité de Aseguramiento de la calidad.** Podrá asistir como invitados al Comité profesores, estudiantes, egresados y demás empleados o personas externas para el análisis de asuntos particulares que deban tratarse en este Comité.

**ARTÍCULO TERCERO. Reuniones del Comité.** El Comité de Aseguramiento de la calidad, se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario, para lo cual deberá ser convocada por el Secretario del Comité, aportando el orden del día. En caso que la situación lo amerite o cuando algún miembro del comité o invitado al mismo estén fuera del lugar donde se reunirá el Comité, su asistencia podrá ser virtual, a través del medio o canal que disponga la Institución para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO. Actas de las Reuniones del Comité.** Todos los asuntos tratados en las reuniones y decisiones quedarán, registrados en acta y serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Estas actas deberán reposar en el Sistema de información correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO. Funciones del Comité.** Dentro de las funciones del Comité de Aseguramiento de la Calidad se encuentran:



**María Cano**  
Fundación Universitaria  
Vigilada MinEducación

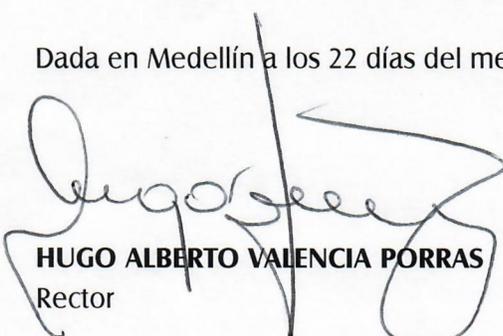
- a. Orientar los lineamientos para el desarrollo de los procesos de registro calificado, educación para el trabajo y el desarrollo humano, acreditación y certificación de sistemas de gestión.
- b. Orientar las estrategias y metodologías para realizar los ejercicios de autoevaluación.
- c. Aprobar los planes de trabajo y los cronogramas para el desarrollo de los componentes de autoevaluación definidos en el SIAC.
- d. Hacer seguimiento a la ejecución de los componentes de autoevaluación.
- e. Diseñar estrategias que permitan la sensibilización permanente de la comunidad universitaria frente a los procesos de aseguramiento de la calidad en la institucional.
- f. Avalar los informes, planes de mejoramiento y planes de acción resultados de los ejercicios de autoevaluación.
- g. Realizar seguimiento y control a la ejecución de los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación.
- h. Orientar la gestión de los procesos académicos y administrativos de la Institución.
- i. Recomendar estrategias para la articulación de las diferentes áreas de la Institución con la implementación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
- j. Orientar las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del componente estratégico de la Institución.
- k. Articular los sistemas de información que permitan el aseguramiento de la calidad en la Institución.
- l. Proponer estrategias de operacionalización y mejoramiento continuo del SIAC.
- m. Las demás que le sean asignadas.

**ARTÍCULO SEXTO. Publicación.** Remitir copia de la presente Resolución Rectoral a Comunicaciones para su publicación en el micrositio de ordenamiento jurídico en el portal institucional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Medellín a los 22 días del mes de agosto de 2022.

  
**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector

[www.fumc.edu.co](http://www.fumc.edu.co) / Nit. 800.036.781-1 / Línea Gratuita Nacional 01 8000 41 22 66

**Medellín:** Calle 56 # 41-90 - Tel: (4) 402 55 00 • **Cali:** Carrera 66 # 9-119 - Tel: (2) 387 73 80

**Neiva:** Calle 21 # 8B-15 - Tel: (8) 874 64 53 - 874 64 57 • **Popayán:** Calle 16N # 6-57 - Tel: 300 912 1683